

SAN JERÓNIMO, COPÁN  
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago  
Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 22/11/2024  
Hora : 09:08 a.m.  
USUARIO: M.SANTOS  
Pagina: 1 de 1

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 50825

L.: 108,884.60

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6595

Fecha de Emisión: 22/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: HUGO RENE GUERRA MORALES

Id/RTN: 0404198400319

La Cantidad en Letras: CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS

Descripción:

ANTICIPO DEL 20% EFECTUADO AL INGENIERO HUGO RENE GUERRA MORALES PROPIETARIO DE INGENIERIA GUERRA DE LA CIUDAD DE COPAN RUINAS POR PRESTAR SUS SERVICIOS Y ASI PUEDA EJECUTAR PROYECTO DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE EL TRÁNSITO.PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS PRODUCTIVOS.

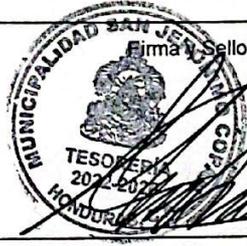
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 019 000 019 47210 11-011-08	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE EL TRÁNSITO	108,884.60

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

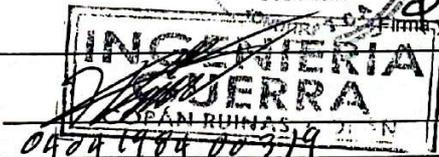
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	108,884.60
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>108,884.60</b>

Firma y Sello de Presupuestario:   Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería:  

Recibido por:

Identidad No.:



0s+js/f9JmdT3SSDvdctVd/VinpFvQAjhEyoX2KFIR+tmZ9Is2nQqbud2g4qA11huOX7J7MzzDckBLhwZUEZi84Q03I+AGYIxWqRjygeBlgf+f54Fvi5LquNUlyN9mm/cQ VKJHC3g1f38/MN3Z6nuYs5FJSIB3SV

22/11/2024 09:08:18 a.m.



*Municipalidad de San Jeronimo*

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



**RECIBO**

108,884.60

**RECIBI DE:**

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JERONIMO COPAN

**LA CANTIDAD DE:**

CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100

ANTICIPO DEL 20% EFECTUADO AL INGENIERO HUGO RENE GUERRA MORALES  
PROPIETARIO DE INGENIERIA GUERRA DE LA CIUDAD DE COPAN RUINAS POR  
PRESTAR SUS SERVICIOS Y ASI PUEDE EJECUTAR PROYECTO DE PAVIMENTO DE  
CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE EL TRANSITO.PROGRAMA NACIONAL  
DE CAMINOS PRODUCTIVOS.



0404-1984-003197



# Municipalidad de San Jeronimo

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



## CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 3000 PSI, UBICADO EN EL TRANSITO, SAN JERONIMO, COPAN.

### CONTRATO AMSJ 013-2024

Nosotros, **FREDI ANTONIO ARITA LEMUS**, hondureño, mayor de edad, casado, Bachiller Técnico Agropecuario, con documento nacional de identificación número **0416-1977-00094**, con domicilio en San Jerónimo, Departamento de Copan, actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Jerónimo, Copan, según Certificación No. **2617-2021**, Punto III del Acta No. **74-2021** de fecha 30 de Diciembre del año 2021 del Consejo Nacional Electoral, facultado para ejercer la Representación Legal de La Municipalidad de **SAN JERÓNIMO, COPAN** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte comparece el señor **HUGO RENE GUERRA MORALES**, mayor de edad, hondureño, casado, **Ingeniero Civil**, con documento nacional de identificación número **0404-1984-00319**, con domicilio en el municipio de Copan Ruinas, Departamento de Copan, actuando en su condición de Representante Propietario de **INGENIERIA GUERRA** con Registro Tributario Nacional número **04041984003197**, a quien se le denominara como **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por **LA MUNICIPALIDAD** para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por **LA MUNICIPALIDAD** para ejercer la supervisión para que la construcción se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "**PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, UBICADO EN EL TRANSITO, SAN JERONIMO, COPAN**", La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en cumplimiento del Convenio suscrito por la Excelentísima Presidente Xiomara Castro con la Asociación de Municipios de Honduras (AHMON), habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por Ley y el Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. Ante quien **LA MUNICIPALIDAD** mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO.



**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO consiste en 100 metros lineales con un ancho de 5 metros y un espesor de calle de 15 cm, dando como total 500 m<sup>2</sup> de calle de concreto hidráulico. Según el cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con LA MUNICIPALIDAD.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato es de QUINIENTOS CUARETA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.544,422.75).

**CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD otorgará AL CONTRATISTA un primer pago por un monto de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.108,884.60) equivale a 20% del valor del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado por las partes involucradas; b) Que toda la documentación con respecto AL CONTRATISTA este aceptada por LA MUNICIPALIDAD.

**QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal cinco (05) días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de LA MUNICIPALIDAD y de la recepción por parte de EL CONTRATISTA. Si pasados los cinco (05) días calendario, EL CONTRATISTA no ha retirado el cheque de anticipo, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

**SEXTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, además del anticipo efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, las cuales previo a realizar el pago deberán ser revisadas y aprobadas por EL SUPERVISOR. Para el pago de la estimación debe ser autorizada por LA MUNICIPALIDAD. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta.

**SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro de los SESENTA (60) DIAS calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, deberá de pagar a LA MUNICIPALIDAD en concepto de retraso una multa diaria de CERO PUNTO TREINTA Y SEIS PORCIENTO (0.36%) según lo establecido en el Art. 113 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2024.

**OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO:** Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses; en este caso EL SUPERVISOR, deberá notificar previamente a LA MUNICIPALIDAD, sobre la necesidad de realizar la modificación la cual deberá ser debidamente fundamentada y cuando ocurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas y que esta sea la única forma de satisfacer el interés



# Municipalidad de San Jeronimo

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



público perseguido; el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato.

**NOVENA: ROL DE EL SUPERVISOR:** EL SUPERVISOR dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra.

**DÉCIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

**DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato.
- c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.
- d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD.
- e) No iniciar la obra después de cinco (05) días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada.
- f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra.
- g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

**DÉCIMA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA otorgará a LA MUNICIPALIDAD una GARANTÍA DE CALIDAD DE LA OBRA que equivale a 27,221.14 lempiras, que consiste en un PAGARÉ por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, el cual tendrá una vigencia de tres meses (03) a partir de la fecha en que se recibe de manera total el proyecto. Dicho cinco por ciento (5%) se retendrá por LA MUNICIPALIDAD durante



# Municipalidad de San Jerónimo

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



esos tres meses. Al cumplirse este periodo, el supervisor del proyecto emitirá una constancia de cumplimiento, tras lo cual el CONTRATISTA podrá retirar el dinero retenido.

Esta adición asegura que el contratista sea consciente de la retención del 5% del valor del contrato durante el periodo de garantía y del proceso para recuperar esos fondos una vez que se cumpla el tiempo estipulado y se emita la constancia de cumplimiento.

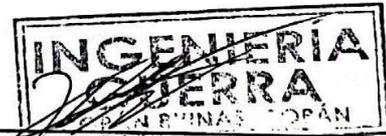
**DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

**DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos, instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de San Jerónimo, Departamento de Copán, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2024.



  
FRED ANTONIO ARITA LEMUS  
ALCALDE MUNICIPAL  
San Jerónimo Copan



ING. HUGO RENÉ GUERRA MORALES  
CONTRATISTA

# INGENIERIA GUERRA

De: Hugo René Guerra Morales

R.T.N. 04041984003197

CAI:1F3214-6C9A0C-D646E0-63BE03-0909ED-2E

Hornillos Titigchon, Copán Ruinas, Copán, Honduras

Tel.(504) 2651-4120 / 9930-1567

E-mail: hugorguerra@gmail.com

## RECIBO POR HONORARIOS

No. 000-001-04-00000422

Por Lps. 108,884.60

22 / 11 / 2024

Recibí de: Municipalidad de San Jeronimo Copán

RTN: 04169007687783

La suma neta de: Ciento ochocientos ochenta y cuatro con 88/100 Lempiras

Por concepto de: Anticipo del 30% por servicios de construcción de 500 m<sup>2</sup> de concreto hidráulico en la obra

Total Por Honorarios: \_\_\_\_\_

Retenciones (12.5%): \_\_\_\_\_

Total Neto Recibido: \_\_\_\_\_



Imprenta El Copaneco, Tel. 2651-4856 RTN 04041985013108 No Certificación Imprenta: 161-24-10500-76 Comienza: 000-001-04-00000401 Termina: 000-001-04-00000450 Emisión: 08/08/2024 Fecha Límite de Emisión: 08/08/2025

EL ENDOSO DE ESTE CHEQUE ES UN RECIBO DE PAGO QUE SE DETALLA A CONTINUACION.  
CONCEPTO

CUENTA No.

DETALLE DE LIQUIDACION

DEBITO

CREDITO

PAGO DE ANTICIPO DEL 20% EFECTUADO AL INGENIERO JIJGO KENE GUERRA MORALES PROPIETARIO DE INGENIERIA GUERRA DE LA CIUDAD DE COPAN RUINAS POR PRESTAR SUS SERVICIOS Y ASI PUEBA EJECUTAR PROYECTO DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE EL TRANSITO PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS PRODUCTIVOS.

CHEQUE No.

HECHO POR

AUTORIZADO POR

INGENIERIA GUERRA  
RECIBI EN CUINAS COPAN  
RECIBI CONFORME

00016717

Predy Anis

EL ENDOSO DE ESTE CHEQUE ES UN RECIBO DE PAGO QUE SE DETALLA A CONTINUACION.

CUENTA No.

DETALLE DE LIQUIDACION

DEBITO

CREDITO

PAGO DE ANTICIPO DEL 20% EFECTUADO AL INGENIERO JIJGO KENE GUERRA MORALES PROPIETARIO DE INGENIERIA GUERRA DE LA CIUDAD DE COPAN RUINAS POR PRESTAR SUS SERVICIOS Y ASI PUEBA EJECUTAR PROYECTO DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE EL TRANSITO PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS PRODUCTIVOS.



CHEQUE No.

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME

00016717

Predy Anis

0385

SAN JERÓNIMO, COPÁN  
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 22/11/2024

Hora : 09:19 a.m.

USUARIO: M.SANTOS

Página: 1 de 1

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 50826

L.: 68,713.88

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6596

Fecha de Emisión: 22/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: HUGO RENE GUERRA MORALES

Id/RTN: 0404198400319

La Cantidad en Letras: SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS

Descripción:

ANTICIPO DEL 20% EFECTUADO AL INGENIERO HUGO RENE GUERRA MORALES PROPIETARIO DE INGENIERIA GUERRA DE LA CIUDAD DE COPAN RUINAS POR PRESTAR SUS SERVICIOS Y ASÍ PUEDA EJECUTAR PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE EL VOLCÁN, PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS PRODUCTIVOS.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 021 000 021 47210 11-011-08	CONSTRUCCION DE HUELLAS DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE EL VOLCÁN	68,713.88

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	68,713.88
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	68,713.88

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.: 0404198400319

INGENIERIA GUERRA MORALES COPÁN

0s+hjs/f9JmdT3SSDvdctVd/InpFvQAjhEyoX2KFIR+tMZ9ls2nQqbud2g4qAI1huOX7J7MzzDckBLhwZUEZI84QO3I+AGYIxWqRjygeBlgf+f54Fvi5LquUlyN9mm/cQ VKJHC3g1f38/N3Z6nJYs5FJSIB3SV



# Municipalidad de San Jeronimo

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



68,713.88

## RECIBO

RECIBI DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JERONIMO COPAN

LA CANTIDAD DE: SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON 88/100

ANTICIPO DEL 20% EFECTUADO AL INGENIERO HUGO RENE GUERRA MORALES  
PROPIETARIO DE INGENIERIA GUERRA DE LA CIUDAD DE COPAN RUINAS POR  
PRESTAR SUS SERVICIOS Y ASI PUEDE EJECUTAR PROYECTO DE CONSTRUCCION DE  
HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE EL  
VOLCAN, PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS PRODUCTIVOS.



INGENIERIA GUERRA

0404-1984-003197



# Municipalidad de San Jerónimo

Departamento de Copán C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



## ORDEN DE INICIO DE OBRA

**Ing. Hugo Rene Guerra**

Presente.

El día 21 de noviembre del año 2024, estamos autorizando el inicio del proyecto descrito a continuación:

**Nombre: CONSTRUCCIÓN DE HUELLA VEHICULARES DE CONCRETO CICLOPIO**

**Longitud: 300 metros lineales. Ancho de huella 0.80 metros**

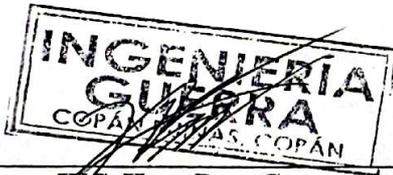
**Ubicación del Proyecto: Aldea El Volcan, San Jerónimo Copán.**

**Municipio: San Jerónimo**

**Departamento: Copán**

La fecha de toma de posesión de la zona de las obras será cinco días después de la entrega de la orden de inicio por parte de la **Municipalidad de San Jerónimo Copan.**

Municipio de San Jerónimo, Departamento de Copan, a los 21 días del mes de noviembre del año 2024.



**ING. Hugo Rene Guerra**  
EJECUTOR



*Fredi Arita*  
**FREDI ANTONIO ARITA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
SAN JERONIMO COPAN

*La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo*



# *Municipalidad de San Jeronimo*

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



## CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO CICLOPIO, UBICADO EN EL VOLCAN SAN JERONIMO, COPAN.

CONTRATO AMSJ 014-2024

Nosotros, **FREDI ANTONIO ARITA LEMUS**, hondureño, mayor de edad, casado, Bachiller Técnico Agropecuario, con documento nacional de identificación número **0416-1977-00094**, con domicilio en San Jerónimo, Departamento de Copan, actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Jerónimo, Copan, según Certificación No. **2617-2021**, Punto III del Acta No. **74-2021** de fecha 30 de Diciembre del año 2021 del Consejo Nacional Electoral, facultado para ejercer la Representación Legal de La Municipalidad de **SAN JERÓNIMO, COPAN** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte comparece el señor **HUGO RENE GUERRA MORALES**, mayor de edad, hondureño, casado, **Ingeniero Civil**, con documento nacional de identificación número **0404-1984-00319**, con domicilio en el municipio de Copan Ruinas, Departamento de Copan, actuando en su condición de Representante Propietario de **INGENIERIA GUERRA** con Registro Tributario Nacional número **04041984003197**, a quien se le denominara como **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por **LA MUNICIPALIDAD** para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por **LA MUNICIPALIDAD** para ejercer la supervisión para que la construcción se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "**HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO CICLOPIO, UBICADO EN EL VOLCAN, SAN JERONIMO, COPAN**", La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en cumplimiento del Convenio suscrito por la Excelentísima Presidente Xiomara Castro con la Asociación de Municipios de Honduras (AHMON), habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por Ley y el Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. Ante quien **LA MUNICIPALIDAD** mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO.



# *Municipalidad de San Jeronimo*

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO consiste en 300 metros lineales, se formaran dos huellas con un ancho de 80 cm y un espesor de 20 cm. Según el cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con LA MUNICIPALIDAD.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato es de TRESIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (L.343,569.39).

**CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD otorgará AL CONTRATISTA un primer pago por un monto de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L.68,713.88) equivale a 20% del valor del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado por las partes involucradas; b) Que toda la documentación con respecto AL CONTRATISTA este aceptada por LA MUNICIPALIDAD.

**QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal cinco (05) días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de LA MUNICIPALIDAD y de la recepción por parte de EL CONTRATISTA. Si pasados los cinco (05) días calendario, EL CONTRATISTA no ha retirado el cheque de anticipo, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

**SEXTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, además del anticipo efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, las cuales previo a realizar el pago deberán ser revisadas y aprobadas por EL SUPERVISOR. Para el pago de la estimación debe ser autorizada por LA MUNICIPALIDAD. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta.

**SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro de los SESENTA (60) DIAS calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, deberá de pagar a LA MUNICIPALIDAD en concepto de retraso una multa diaria de CERO PUNTO TREINTA Y SEIS PORCIENTO (0.36%) según lo establecido en el Art. 113 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2024.

**OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO:** Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses; en este caso EL SUPERVISOR, deberá notificar previamente a LA MUNICIPALIDAD, sobre la necesidad de realizar la modificación la cual deberá ser debidamente fundamentada y cuando ocurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas y que esta sea la única forma de satisfacer el interés



# Municipalidad de San Jeronimo

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



público perseguido; el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato.

**NOVENA: ROL DE EL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra.

**DÉCIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

**DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato.
- c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.
- d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**.
- e) No iniciar la obra después de cinco (05) días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada.
- f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra.
- g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

**DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** una **GARANTÍA DE CALIDAD DE LA OBRA**, que consiste en un **PAGARÉ** por el **CINCO POR CIENTO (5%)** que equivale a 17,178.47 del valor del contrato, el cual tendrá una vigencia de tres meses (03) a partir de la fecha en que se recibe de manera total el proyecto. Dicho cinco por ciento (5%) se retendrá por **LA MUNICIPALIDAD** durante esos tres



*Municipalidad de San Jerónimo*  
Departamento de Copán C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



meses. Al cumplirse este periodo, el supervisor del proyecto emitirá una constancia de cumplimiento, tras lo cual el CONTRATISTA podrá retirar el dinero retenido.

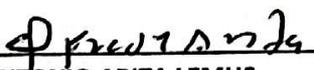
Esta adición asegura que el contratista sea consciente de la retención del 5% del valor del contrato durante el periodo de garantía y del proceso para recuperar esos fondos una vez que se cumpla el tiempo estipulado y se emita la constancia de cumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos, instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de San Jerónimo, Departamento de Copán, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2024.



  
FREDI ANTONIO ARITA LEMUS  
ALCALDE MUNICIPAL  
San Jerónimo Copan



  
ING. HUGO RENE GUERRA MORALES  
CONTRATISTA

# INGENIERIA GUERRA

De: Hugo René Guerra Morales

R.T.N. 04041984003197

CAI:1F3214-6C9A0C-D646E0-63BE03-0909ED-2E

Hornillos Titigchon, Copán Ruinas, Copán, Honduras

Tel.(504) 2651-4120 / 9930-1567

E-mail: hugorguerra@gmail.com

## RECIBO POR HONORARIOS

No. 000-001-04-00000420

Por Lps. 68,713.88

Recibi de: Municipalidad de San Jeronimo Copan 22 / 11 / 2024

RTN: 04169007087783

La suma neta de: Setenta y ocho mil setecientos Trece con 88/100 Lempiras

Por concepto de: Anticipo del 20% por servicio de consultoría de Hojas de costo en comodidad El Volcán

Total Por Honorarios: \_\_\_\_\_

Retenciones (12.5%): \_\_\_\_\_

Total Neto Recibido: \_\_\_\_\_



Firma

EL ENDOSO DE ESTE CHEQUE ES UN RECIBO DE PAGO QUE SE DETALLA A CONTINUACION.  
CONCEPTO

CUENTA No. DETALLE DE LIQUIDACION DEBITO CREDITO

PAGO DE ANTICIPO DEL 20% EFECTUADO AL INGENIERO JUGO RENE GUERRA MORALES PROPIETARIO DE INGENIERIA GUERRA DE LA CIUDAD DE COPAN RUMAS POR PRESTAR SUS SERVICIOS Y ASI PUEDA EJECUTAR PROYECTO DE CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE EL VOLCAN, PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS PRODUCTIVOS.

CHEQUE No. 00016718

HECHO POR *[Signature]*

AUTORIZADO POR *[Signature]*



EL ENDOSO DE ESTE CHEQUE ES UN RECIBO DE PAGO QUE SE DETALLA A CONTINUACION.

CUENTA No. DETALLE DE LIQUIDACION DEBITO CREDITO

PAGO DE ANTICIPO DEL 20% EFECTUADO AL INGENIERO JUGO RENE GUERRA MORALES PROPIETARIO DE INGENIERIA GUERRA DE LA CIUDAD DE COPAN RUMAS POR PRESTAR SUS SERVICIOS Y ASI PUEDA EJECUTAR PROYECTO DE CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE EL VOLCAN, PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS PRODUCTIVOS.



CHEQUE No. 00016718

HECHO POR *[Signature]*

AUTORIZADO POR *[Signature]*

RECIBI CONFORME

SAN JERÓNIMO, COPÁN  
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago  
Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 22/11/2024  
Hora : 09:30 a.m.  
USUARIO: M.SANTOS  
Pagina: 1 de 1

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 50827

L: 45,828.50

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6597

Fecha de Emision: 22/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: HUGO RENE GUERRA MORALES

Id/RTN: 0404198400319

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripcion:

ANTICIPO DEL 20% EFECTUADO AL INGENIERO HUGO RENE GUERRA MORALES PROPIETARIO DE INGENIERIA GUERRA DE LA CIUDAD DE COPAN RUINAS POR PRESTAR SUS SERVICIOS Y ASÍ PUEDA EJECUTAR PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE RIO SECO, PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS PRODUCTIVOS.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 022 000 022 47210 11-011-08	CONSTRUCCION DE HUELLAS DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE RIO SECO	45,828.50

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	45,828.50
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>45,828.50</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

**INGENIERIA GUERRA**

22/11/2024

0s+jsf9JmdT3SSDvdctVdVinpFvQAjhEyoX2KFIR+tmZ9ls2nQqbud2g4qAl1huOX7J7MzzDckBLhwZUEZi84QO3I+AGYixWqRjygeBlgf+54Fvi5LquNUlyN9mm/cQ VKJHC3g1f38/IN3Z6nJys5FJSIB3SV

22/11/2024 09:30:30 a.m.



*Municipalidad de San Jeronimo*

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



**RECIBO**

45,828.50

**RECIBI DE:**

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JERONIMO COPAN

**LA CANTIDAD DE:**

CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100

ANTICIPO DEL 20% EFECTUADO AL INGENIERO HUGO RENE GUERRA MORALES  
PROPIETARIO DE INGENIERIA GUERRA DE LA CIUDAD DE COPAN RUINAS POR  
PRESTAR SUS SERVICIOS Y ASI PUEDA EJECUTAR PROYECTO DE CONSTRUCCION DE  
HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE RIO  
SECO, PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS PRODUCTIVOS.



0404-1984-003197



# Municipalidad de San Jerónimo

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



## ORDEN DE INICIO DE OBRA

**Ing. Hugo Rene Guerra**

Presente.

El día 21 de noviembre del año 2024, estamos autorizando el inicio del proyecto descrito a continuación:

Nombre: **CONSTRUCCIÓN DE HUELLA VEHICULARÉS DE CONCRETO CICLOPIO**

**Longitud: 200 metros lineales. Ancho de huella 0.80 metros**

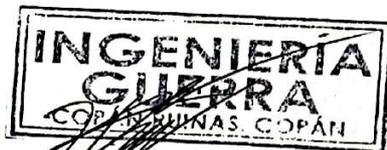
Ubicación del Proyecto: **Aldea Rio Seco, San Jerónimo Copán.**

Municipio: **San Jerónimo**

Departamento: **Copán**

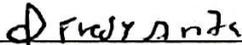
La fecha de toma de posesión de la zona de las obras será cinco días después de la entrega de la orden de inicio por parte de la **Municipalidad de San Jerónimo Copan.**

Municipio de San Jerónimo, Departamento de Copan, a los 21 días del mes de noviembre del año 2024.



**ING. Hugo Rene Guerra**  
EJECUTOR



  
**FREDI ANTONIO ARITA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
SAN JERONIMO COPAN

*La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo*



# *Municipalidad de San Jerónimo*

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



## **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO CICLOPIO, UBICADO EN RIO SECO, SAN JERONIMO, COPAN.**

**CONTRATO AMSJ 015-2024**

Nosotros, **FREDI ANTONIO ARITA LEMUS**, hondureño, mayor de edad, casado, Bachiller Técnico Agropecuario, con documento nacional de identificación número **0416-1977-00094**, con domicilio en San Jerónimo, Departamento de Copan, actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Jerónimo, Copan, según Certificación No. **2617-2021**, Punto III del Acta No. **74-2021** de fecha 30 de Diciembre del año 2021 del Consejo Nacional Electoral, facultado para ejercer la Representación Legal de La Municipalidad de **SAN JERÓNIMO, COPAN** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte comparece el señor **HUGO RENE GUERRA MORALES**, mayor de edad, hondureño, casado, **Ingeniero Civil**, con documento nacional de identificación número **0404-1984-00319**, con domicilio en el municipio de Copan Ruinas, Departamento de Copan, actuando en su condición de Representante Propietario de **INGENIERIA GUERRA** con Registro Tributario Nacional número **04041984003197**, a quien se le denominara como **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por **LA MUNICIPALIDAD** para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por **LA MUNICIPALIDAD** para ejercer la supervisión para que la construcción se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "**HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO CICLOPIO, UBICADO EN RIO SECO, SAN JERONIMO, COPAN**", La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en cumplimiento del Convenio suscrito por la Excelentísima Presidente Xiomara Castro con la Asociación de Municipios de Honduras (AHMON), habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por Ley y el Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. Ante quien **LA MUNICIPALIDAD** mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO.



**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO consiste en 200 metros lineales, se formaran dos huellas con un ancho de 80 cm y un espesor de 20 cm. Según el cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con LA MUNICIPALIDAD.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato es de DOSIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.229,142.51).

**CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD otorgará AL CONTRATISTA un primer pago por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VIENTIOCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.45,828.50) equivale a 20% del valor del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado por las partes involucradas; b) Que toda la documentación con respecto AL CONTRATISTA este aceptada por LA MUNICIPALIDAD.

**QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal cinco (05) días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de LA MUNICIPALIDAD y de la recepción por parte de EL CONTRATISTA. Si pasados los cinco (05) días calendario, EL CONTRATISTA no ha retirado el cheque de anticipo, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

**SEXTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, además del anticipo efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, las cuales previo a realizar el pago deberán ser revisadas y aprobadas por EL SUPERVISOR. Para el pago de la estimación debe ser autorizada por LA MUNICIPALIDAD. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta.

**SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro de los SESENTA (60) DIAS calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, deberá de pagar a LA MUNICIPALIDAD en concepto de retraso una multa diaria de CERO PUNTO TREINTA Y SEIS PORCIENTO (0.36%) según lo establecido en el Art. 113 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2024.

**OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO:** Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses; en este caso EL SUPERVISOR, deberá notificar previamente a LA MUNICIPALIDAD, sobre la necesidad de realizar la modificación la cual deberá ser debidamente fundamentada y cuando ocurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas y que esta sea la única forma de satisfacer el interés



público perseguido; el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato.

**NOVENA: ROL DE EL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra.

**DÉCIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

**DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato.
- c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.
- d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**.
- e) No iniciar la obra después de cinco (05) días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada.
- f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra.
- g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

**DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** una **GARANTÍA DE CALIDAD DE LA OBRA**, que consiste en un **PAGARÉ** por el **CINCO POR CIENTO (5%)** que equivale a **11,457.12** del valor del contrato, el cual tendrá una vigencia de **tres meses (03)** a partir de la fecha en que se recibe de manera total el proyecto. Dicho cinco por ciento (5%) se retendrá por **LA MUNICIPALIDAD** durante esos tres



# Municipalidad de San Jerónimo

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



meses. Al cumplirse este periodo, el supervisor del proyecto emitirá una constancia de cumplimiento, tras lo cual el CONTRATISTA podrá retirar el dinero retenido.

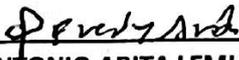
Esta adición asegura que el contratista sea consciente de la retención del 5% del valor del contrato durante el periodo de garantía y del proceso para recuperar esos fondos una vez que se cumpla el tiempo estipulado y se emita la constancia de cumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

**DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos, instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de San Jerónimo, Departamento de Copán, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2024.



  
FREDI ANTONIO ARITA LEMUS  
ALCALDE MUNICIPAL  
San Jerónimo Copan



ING. HUGO RENE GUERRA MORALES  
CONTRATISTA

# INGENIERIA GUERRA

De: Hugo René Guerra Morales

R.T.N. 04041984003197

CAI:1F3214-6C9A0C-D646E0-63BE03-0909ED-2E

Hornillos Titigchon, Copán Ruinas, Copán, Honduras

Tel.(504) 2651-4120 / 9930-1567

E-mail: hugorguerra@gmail.com

## RECIBO POR HONORARIOS

No. 000-001-04-00000421

Por Lps. 45,828.50

22 / 11 / 2024

Recibí de: Municipalidad de San Jeronimo Copán

RTN: 04169007087783

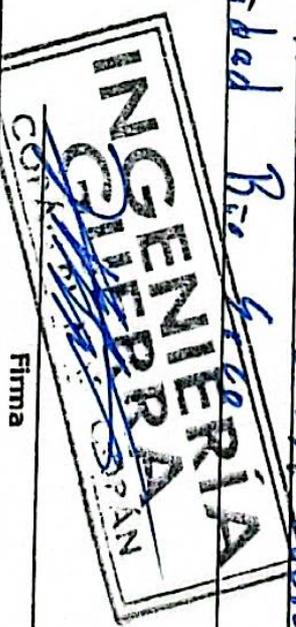
La suma neta de: Cuarenta y cinco mil ochocientos veintiocho con 50/100 Lempiras

Por concepto de: Anticipo del 20% por servicios de construcción de Hullas de concreto en comunidad Rio Secaria

Total Por Honorarios: \_\_\_\_\_

Retenciones (12.5%): \_\_\_\_\_

Total Neto Recibido: \_\_\_\_\_



Firma

Imprenta El Copaneco, Tel. 2651-4856 RTN 04041985013108 No Certificación Imprenta: 161-24-10500-76 Comienzo: 000-001-04-00000401 Termina: 000-001-04-00000450 Emisión: 08/08/2024 Fecha Límite de Emisión: 08/08/2025

EL ENDOSO DE ESTE CHEQUE ES UN RECIBO DE PAGO QUE SE DETALLA A CONTINUACION.  
CONCEPTO

CUENTA No.

DETALLE DE LIQUIDACION

DEBITO

CREDITO

PAGO DE ANTICIPO DEL 20% EFECTUADO AL INGENIERO IJUGO RENE GUERRA MORALES PROPIETARIO DE INGENIERIA GUERRA DE LA CIUDAD DE COPAN RUINAS POR PRESTAR SUS SERVICIOS Y ASI PUEBA EJECUTAR PROYECTO DE CONSTRUCCION DE IJUELAS VEHICULARES DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE RIO SECO, PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS PRODUCTIVOS.

CHEQUE No.

HECHO POR

AUTORIZADO POR

00016719

Fredy Ariz

INGENIERIA GUERRA  
COPAN RECIBI CONFORME

EL ENDOSO DE ESTE CHEQUE ES UN RECIBO DE PAGO QUE SE DETALLA A CONTINUACION.

CUENTA No.

DETALLE DE LIQUIDACION

DEBITO

CREDITO

PAGO DE ANTICIPO DEL 20% EFECTUADO AL INGENIERO IJUGO RENE GUERRA MORALES PROPIETARIO DE INGENIERIA GUERRA DE LA CIUDAD DE COPAN RUINAS POR PRESTAR SUS SERVICIOS Y ASI PUEBA EJECUTAR PROYECTO DE CONSTRUCCION DE IJUELAS VEHICULARES DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE RIO SECO, PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS PRODUCTIVOS.



CHEQUE No.

HECHO POR

AUTORIZADO POR

00016719

Fredy Ariz

RECIBI CONFORME

SAN JERÓNIMO, COPÁN  
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago  
Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 29/11/2024  
Hora : 09:57 a.m.  
USUARIO: M.SANTOS  
Pagina: 1 de 1

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 50839

L.: 3,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6609

Fecha de Emisión: 29/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MOISES BAUTISTA

Id/RTN: 0416198300057

La Cantidad en Letras: TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO EFECTUADO A MOISÉS BAUTISTA POR PRESTAR SUS SERVICIOS DE VIGILANCIA POR CONTRATO DE TRES MESES EN VIGILANCIA DE PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL, (RECONSTRUCCIÓN DE PALACIO MUNICIPAL)SE LE CANCELA EL SEGUNDO MES DE NOVIEMBRE A 3,500 LPS.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 001 001 000 23400 15-013-01	MEJORAMIENTO DE EDIFICO MUNICIPAL	3,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	3,500.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,500.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: MOISES BAUTISTA  
Identidad No.: \_\_\_\_\_

0s+js/9JmdT3SSDvdctVd/InpFvQAjhEyoX2KFIR+IMZ9ls2nQqbud2g4qA1l huOX7J7MzzDckBLhwZUEZi84QO3l+AGY1xWqRjygeBlgf+r54Fvi5LquNUlyN9mm/cQ VKJHC3g1f38/IN3Z6nJys5FJSIB3SV

CONCEPTO

CUENTA No.

DETALLE DE LIQUIDACION

DEBITO

CREDITO

AGO DE PAGO EFECTUADO A MOISÉS BAUTISTA POR PRESTAR SUS SERVICIOS DE VIGILANCIA POR CONTRATO DE TRES MESES EN VIGILANCIA DE PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL (RECONSTRUCCION DE PALACIO MUNICIPAL) SE LE CANCELA EL SEGUNDO MES DE NOVIEMBRE A 3,500 L.P.S.



CHEQUE No.

00016732

HECHO POR

*[Handwritten signature]*

AUTORIZADO POR

*[Handwritten signature]*

**X MOISÉS BAUTISTA**

RECIBI CONFORME

EL ENDOSO DE ESTE CHEQUE ES UN RECIBO DE PAGO QUE SE DETALLA A CONTINUACION.

CONCEPTO

CUENTA No.

DETALLE DE LIQUIDACION

DEBITO

CREDITO

PAGO DE PAGO EFECTUADO A MOISÉS BAUTISTA POR PRESTAR SUS SERVICIOS DE VIGILANCIA POR CONTRATO DE TRES MESES EN VIGILANCIA DE PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL (RECONSTRUCCION DE PALACIO MUNICIPAL) SE LE CANCELA EL SEGUNDO MES DE NOVIEMBRE A 3,500 L.P.S.



CHEQUE No.

00016732

HECHO POR

*[Handwritten signature]*

AUTORIZADO POR

*[Handwritten signature]*

**X MOISÉS BAUTISTA**

RECIBI CONFORME

4
3
2



*Municipalidad de San Jeronimo*

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



**RECIBO**

**3,500.00**

**RECIBI DE:**

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JERONIMO COPAN

**LA CANTIDAD DE:**

TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

PAGO EFECTUADO A MOISÉS BAUTISTA POR PRESTAR SUS SERVICIOS DE VIGILANCIA POR CONTRATO DE TRES MESES EN VIGILANCIA DE PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL, (RECONSTRUCCIÓN DE PALACIO MUNICIPAL) SE LE CANCELA EL SEGUNDO MES DE NOVIEMBRE A 3,500 LPS.

**MOISÉS BAUTISTA**  
MOISES BAUTISTA

0416-1983-00057



# Municipalidad de San Jeronimo

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



## CONTRATO DE TRABAJO POR VIGILANCIA EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CASCO URBANO

LPS.10,500.00

Yo FREDI ANTONIO ARITA LEMUS, alcalde Municipal de este municipio de San Jerónimo Copan, hondureño, con tarjeta de identidad N°. 0416-1977-00094, denominado de aquí en adelante El Contratante y el Señor: MOISES BAUTISTA, con tarjeta de Identidad N°. 0416-1983-00057, hondureño y vecino del municipio de San Jerónimo, Copan, denominado de aquí en adelante El Contratado. En el goce de sus facultades que la Ley nos confiere celebramos el presente contrato bajo las cláusulas siguientes:

### PRIMERA:

El Contratante se compromete a apagarle al Señor MOISES BAUTISTA, la cantidad de: diez mil quinientos lempiras exactos (L. 10,500.00) por 3 meses de octubre, noviembre y diciembre, por concepto de PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE PALACIO MUNICIPAL DEL CASCO URBANO.

### SEGUNDO:

El contratado se compromete a realizar el trabajo solicitado por la municipalidad en un periodo tres meses, iniciando el 23 del mes de septiembre y finalizando el 23 del mes de diciembre del año 2024.

### Tercero:

La forma de pago de este contrato será de la forma siguiente:

<u>1.</u> El primer mes (octubre) por	L. 3,500.00
<u>2.</u> El segundo mes (noviembre) por	L. 3,500.00
<u>3.</u> El tercer mes (diciembre) por	L. 3,500.00
<b>Total</b>	<b>L. 10,500.00</b>



# Municipalidad de San Jerónimo

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



## Cuarta:

Una vez leído el presente contrato, el Contratado acepta las condiciones de pago mencionadas en este contrato.

## Quinta:

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada de las cláusulas antes descritas y firman el presente para constancia.

San Jerónimo Copan, 20 de septiembre de Año 2024.



Fredi Antonio Arita Lemus

Alcalde Municipal  
Identidad N°. 0416-1977-00094  
CONTRATANTE

*Fredy Arita Lemus* **MOISÉS BAPTISTA**

Moises Bautista

Identidad N°. 0416-1983-00057  
CONTRATADO